

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1435 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 29 de julio de 2024**

R. EX. N° **01710/2024**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 8523-2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 142/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 858 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1435 de 2024, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta N° 1435 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA S.A., de **400 toneladas de jurel**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de jurel de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Antofagasta, según corresponda.

Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 8523-2024, CAMANCHACA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de aumentar en 480 las toneladas, quedando finalmente en 880 toneladas de jurel e incorporar a la embarcación FRANCESCA, RPA N° 702709, al listado de embarcaciones cesionarias.

Que los armadores artesanales cesionarios, han manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1435 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Recinto Portuario S/N, Iquique, de **400 toneladas de jurel**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, otorgada para la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, a los armadores artesanales en ella indicados, en el sentido de:

- a) Sustituir en su parte considerativa, en sus resuelvo 1° y 7°, las toneladas ahí indicadas por **"880 toneladas de jurel"**.
- b) Incorporar en su resuelvo 2° la embarcación artesanal que se indica:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
GUIDO ROJAS TAPIA	702709	FANCESCA

- c) Reemplazar en su resuelvo 7° el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por 765 de jurel y la tabla ahí mencionada por la siguiente:

Jurel XV-II regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	11.742,785	10.208	5.179 - 15.205; 351 - 530
Traspaso	880,000	765	5.179 - 5.943
Final 2024	10.862,785		
Coef. Traspasado	0,0076496		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20711816&hash=55815>